

## Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

### ASISTENCIA

<b>1.</b> Gastos médicos o quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización	
• España y Europa .....	<b>600 €</b>
• Mundo .....	<b>3.000 €</b>
• Gastos odontológicos de urgencia.....	<b>150 €</b>
<b>2.</b> Repatriación o traslado sanitario de heridos o enfermos.....	<b>Ilimitado</b>
<b>3.</b> Repatriación o traslado de los Asegurados.....	<b>Ilimitado</b>
<b>4.</b> Envío de un familiar en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días	
• Desplazamiento del familiar.....	<b>Ilimitado</b>
• Gastos de estancia del familiar desplazado (50 €/día) hasta un límite de.....	<b>500 €</b>
<b>5.</b> Prolongación de estancia por prescripción médica (50 €/día) hasta un límite de .....	<b>500 €</b>
<b>6.</b> Repatriación o traslado de fallecidos.....	<b>Ilimitado</b>
<b>7.</b> Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de un familiar hasta 2º grado de parentesco.....	<b>Ilimitado</b>
<b>8.</b> Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional.....	<b>Ilimitado</b>
<b>9.</b> Transmisión de mensajes urgentes.....	<b>Incluido</b>

### EQUIPAJES

<b>10.</b> Robo, daños materiales o pérdida de equipajes.....	<b>300 €</b>
---	--------------

### PERDIDA DE VISITAS

<b>11.</b> Pérdida de visitas.....	<b>300 €</b>
<b>12.</b> Demoras y pérdidas de servicios	
<b>13.</b> Pérdida de vuelo/tren por accidente "in itinere".....	<b>90 €</b>
<b>14.</b> Pérdida de vuelo/tren de conexión.....	<b>90 €</b>
<b>15.</b> Demora del viaje del medio de transporte (90 €/6 horas) hasta un límite máximo de .....	<b>270 €</b>
<b>16.</b> Demora del viaje en la llegada del medio de transporte .....	<b>90 €</b>
<b>17.</b> Anulación de la salida del medio de transporte debido a huelga.....	<b>90 €</b>
<b>18.</b> Transporte alternativo por pérdida de enlaces, retraso mayor a 4 horas....	<b>300 €</b>
<b>19.</b> Overbooking o cambio de servicio.....	<b>90 €</b>

### ACCIDENTE

<b>20.</b> Fallecimiento o Invalidez permanente por accidente .....	<b>6.000 €</b>
<b>21.</b> Indemnización por fallecimiento/invalidez por accidente del medio de transporte .....	<b>6.000 €</b>

### RESPONSABILIDAD CIVIL

<b>22.</b> Responsabilidad Civil Privada.....	<b>30.000 €</b>
---	-----------------

## Riesgos excluidos

- A.** Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al Asegurador y que no hayan sido efectuadas con o por su acuerdo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material demostradas.
- B.** En caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el Asegurado pruebe que el siniestro no tiene relación con tales acontecimientos.
- C.** Los siniestros causados por dolo del Asegurado, del tomador del Seguro, de los derechohabientes o de las personas que viajen con el Asegurado.
- D.** La práctica de deportes de las siguientes modalidades, aunque sea como aficionado, y durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio del viaje y la finalización del mismo. alpinismo, boxeo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, judo, bobsleigh, espeleología, submarinismo, artes marciales, esquí, los practicados con vehículos a motor y los denominados deportes de aventura y deportes de riesgo.
- E.** Los accidentes o averías que sobrevengan en la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas y las apuestas, durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio del viaje y la finalización del mismo.
- F.** Las lesiones y enfermedades sobrevenidas durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio del viaje y la finalización del mismo, en el ejercicio de una profesión de carácter manual, o las lesiones sobrevenidas en la participación como voluntario de entidades sin ánimo de lucro.
- G.** Tratamientos estéticos, una cura, una contraindicación de viaje aéreo, la falta o contraindicación de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado, la interrupción voluntaria de embarazos, el alcoholismo, el consumo de drogas y estupefacientes, salvo que estos hayan sido prescritos por un médico y sean consumidos de forma indicada.
- H.** Las enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas con o sin hospitalización.
- I.** El rescate de personas en mar, desierto y montaña.
- J.** Los siniestros que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad.
- K.** Las obligaciones del Asegurador derivadas de las coberturas de esta póliza, finalizan en el instante en que el asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario como máximo a 25 Km. de distancia del citado domicilio.
- L.** Las enfermedades o lesiones que se produzcan como consecuencia de enfermedades preexistentes, con riesgo de agravación, del asegurado, así como sus complicaciones y recaídas.
- M.** Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionalmente por el Asegurado a sí mismo, así como las derivadas de acciones criminales del Asegurado directa o indirectamente.
- N.** El tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por intencional ingestión o administración de alcohol, tóxicos (drogas), narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- O.** Los gastos de cualquier tipo de prótesis, ortesis, arreglos y piezas dentales, gafas y lentillas.
- P.** Los partos y embarazos, excepto complicaciones imprevisibles en los primeros siete meses.
- Q.** Cualquier tipo de honorarios o gasto médico o farmacéutico inferior a 10 €.
- R.** En el traslado o repatriación de fallecidos: los gastos de inhumación y ceremonia.
- S.** Catástrofes naturales.
- T.** Se excluyen de la presente póliza todos los gastos ocasionados cuando el viaje objeto del seguro sea un CRUCERO MARÍTIMO.

## INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO

Cuando se produzca alguna circunstancia que esté cubierta por el seguro, comuníquelo inmediatamente al teléfono permanente de la central de **Asistencia 24 horas**.

+34 93 496 39 81

El Asegurado deberá llamar a la Compañía Aseguradora, indicando:

- Su nombre.
- Su número de póliza indicado en el certificado y facilitado por la Agencia.
- Lugar y número de teléfono del lugar donde se encuentre.
- Descripción del problema que tiene planteado.

**Es imprescindible llamar comunicando el siniestro para tener derecho a percibir las prestaciones de la póliza.**

### No olvides que...

- El ámbito geográfico de Europa incluye a los países ribereños del Mediterráneo: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Turquía.
- Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revistiendo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza. Usted puede solicitar la impresión completa a su Agencia de Viajes o solicitarla a info@intermundial.es indicando la numeración de su póliza.
- Las coberturas de este producto están garantizadas por la Compañía Aseguradora Axa, cuya información completa consta en el Condicionado General.



El seguro que usted ha contratado se comercializa bajo la mediación y dirección de Intermundial XXI, S.L. Correduría de Seguros (R.M. de Madrid, HM 180.298, S 8ª, L0, F149, T11.482. C.I.F.- B-81577231. Autorizada R.D.G.S. y F.P nº J-1541. R.C. y caución según L26/06 MSRP). La actividad se realiza sin mantener vínculos contractuales y que supongan afectación con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Para realizar su asesoramiento, es obligatorio llevar a cabo un análisis objetivo. Sus datos personales se incluirán en los ficheros de su propiedad CLIENTES o SINIESTROS, registrados ante la AEPD con la finalidad de asesorar los clientes en la contratación de seguros, auxiliarles en la tramitación de siniestros ante las aseguradoras y sus colaboradores y remitirles información con fines comerciales. Puede ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación dirigiéndose a Intermundial como responsable de los ficheros: C/ Irún, 7 - 28008 - Madrid, lopd@intermundial.es o Fax: 915427305.

© 2016 INTERMUNDIAL. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Sus datos serán cedidos a la Compañía aseguradora con los únicos fines descritos en el contrato de seguro.

Para atender y resolver las quejas y reclamaciones, la Correduría dispone de un Servicio de Atención al Cliente externalizado en Inade, Instituto Atlántico del Seguro, S.L. con domicilio en la localidad de Vigo, provincia de Pontevedra, código postal 36202, calle La Paz, 2 Bajo. Dicho servicio tiene la obligación de resolver dichas quejas o reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la presentación. Si dicha resolución no fuera del agrado de Cliente, podrá dirigirse al servicio de reclamaciones de la DGSFP, siendo imprescindible para ello acreditar haber formulado la queja o reclamación, por escrito, ante el Servicio de Atención al Cliente de la Correduría